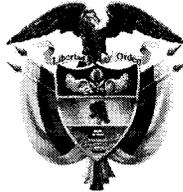


REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 472

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00235-00
Demandante : CLARA INES FONTAL ARIAS
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

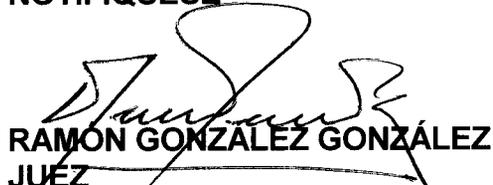
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 101 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **RECONOCE** personería al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folios 77 y 100 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevara a cabo el día **MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM**

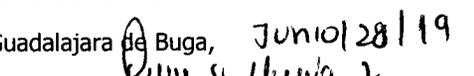
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

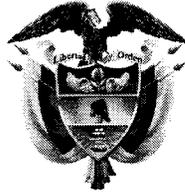
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28 / 19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 466

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00261-00
Demandante : HERNANDO JAVIER ROJAS GONZALEZ
Demandado : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 333 del Cuaderno Principal 1- A y vencidos los términos de contestación de la demanda y el termino de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
2. **RECONOCER** personería al Abogado EFRAÍN BERNAL BERNAL para actuar en representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA en términos y condiciones otorgados en el poder que obra a folio 115 del Cuaderno Principal 1-A
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo , a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 PM**

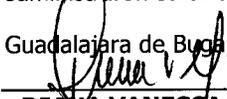
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050. Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28/19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 467

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00230-00
Demandante : MARIA ESMILDA CORRALES SANCHEZ
Demandado : NACION – MINEDUCION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 62 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda presentada por el apoderado de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **RECONOCER** personería al Abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folios 36 y 58 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo , a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevara a cabo el día **JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM**

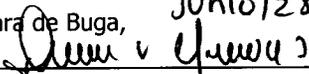
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio/28/19


DIANA VANEESA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, ~~veintinueve~~ (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 460

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00239-00
Demandante : BLANCA NUBIA RUIZ SALINAS
Demandado : NACION – MINEDUCION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

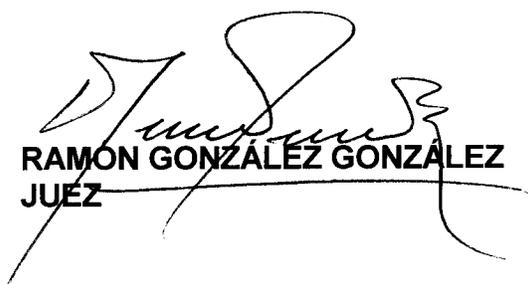
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 51 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **RECONOCER** personería al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folios 24 y 47 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevara a cabo el día **JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM**

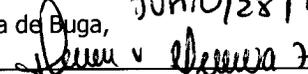
NOTIFÍQUESE


RAMON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

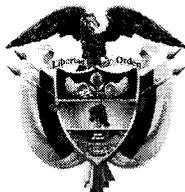
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, junio/28/19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 468

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00294-00
Demandante : VICENTE ARLEY CASTAÑO
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 28 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo **Audiencia Inicial.**

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG
2. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevara a cabo el día **MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM**

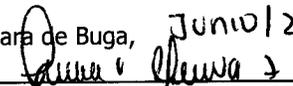
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28 / 19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, ~~2019~~ (17) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 469

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00277-00
Demandante : JOSE DIEGO GIRALDO LOPEZ
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

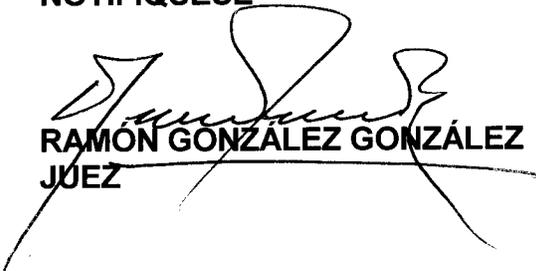
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 61 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

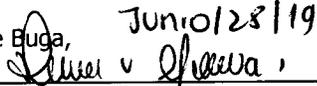
1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **RECONOCER** personería al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folios 37 y 60 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM**

NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28 / 19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. A70

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00275-00
Demandante : JHON EDISSON LOZANO GARCIA Y OTROS
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio Control : REPARACION DIRECTA

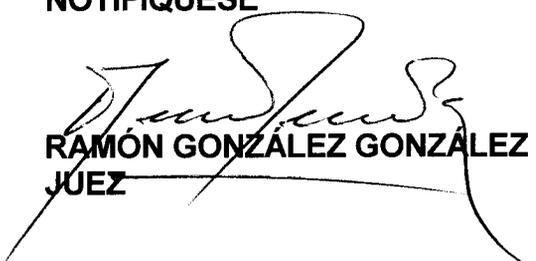
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a *folio 119 del expediente* y vencidos los términos de la contestación de la demanda y el termino de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme el artículo (180 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo) a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda de FORMA EXTEMPORANEA (8 de mayo de 2019), por parte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
2. **RECONOCER** personería al abogado HAROLD ARBELADEZ HERRERA para actuar en representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folio 74 del expediente
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MARTES 28 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:30 AM**

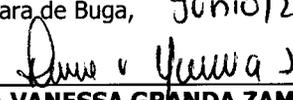
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

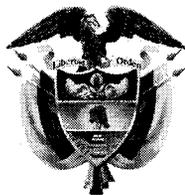
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, junio/28/19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 470

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00204-00
Demandante : ALBA LILIA BERON ARCE
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

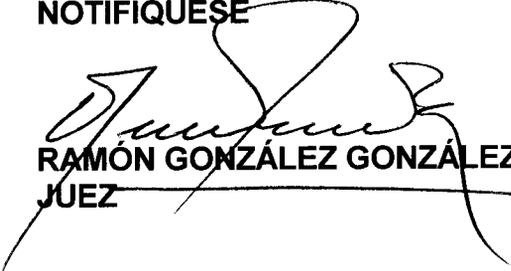
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 95 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG
2. **RECONOCER** personería al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG conforme al poder visible a *folios 30 Y 51 del expediente*.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo , a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevara a cabo el día **MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM**

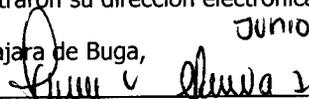
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

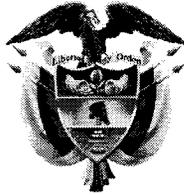
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga,


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 471

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00272-00
Demandante : JAIME ALBERTO BETANCOUR SANTA
Demandado : COLPENSIONES
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

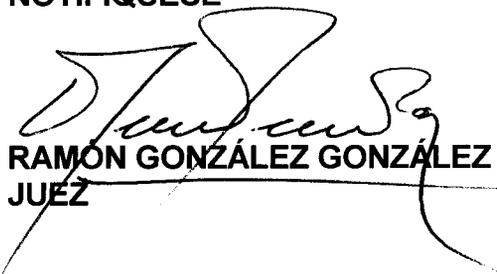
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 65 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

- 1. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES
- 2. RECONOCER** personería al abogado BRYAN STEVEN TRIANA LOAIZA para actuar en representación de COLPENSIONES en los términos y condiciones del poder conferido que obra a folio 53 del expediente.
- 3. CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MARTES 28 DE ENERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**

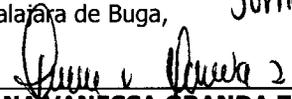
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

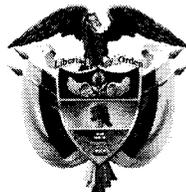
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28 2019


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 473

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00262-00
Demandante : MIGUEL ADRIANO CIFUENTES Y OTROS
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y OTROS
Medio Control : REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 337 del Cuaderno Principal 1- A y vencidos los términos de contestación de la demanda y el termino de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC.
2. **TENER POR CONTESTADA**, la demandada por parte de la FIDUPREVISORA S.A.
3. **RECONOCER** personería a la Abogada ANGELA PILAR SANCHEZ ANTIVAR para actuar en representación del FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUGRARIA S.A en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folio 245 del Cuaderno Principal 1-A
4. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM**

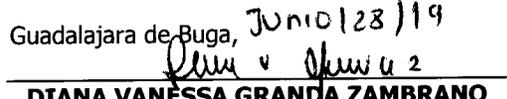
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

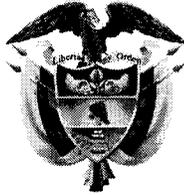
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 28 19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 475

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00315-00
Demandante : MARTHA ISABEL PATIÑO MONTOYA
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO Y DEL DERECHO

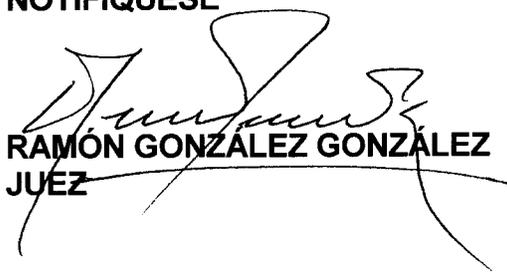
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 77 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
2. **RECONOCER** personería a la abogada DIANA KETHERINE PIEDRAHITA BOTERO para actuar en representación de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL en los términos y condiciones del poder otorgado que obra a folio 71 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 22 de ENERO DE 2020 A LAS 2:00 PM**

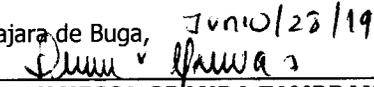
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

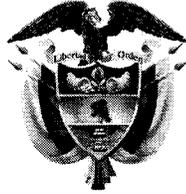
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio 22 / 19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, ~~veintinueve~~ (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 476

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00247-00
Demandante : CLARA INES URIBE LOZANO
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

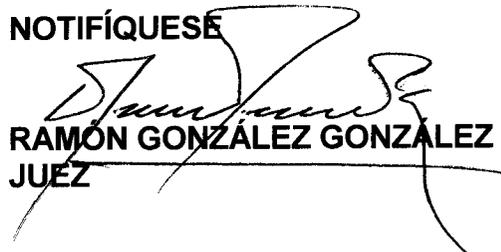
Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 79 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

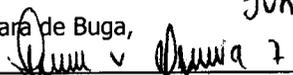
1. **TENER** por NO CONTESTADA la demanda por parte de la NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE

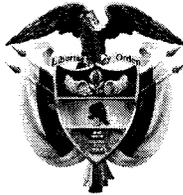

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 070 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, JUNIO 20/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, ~~veintinueve~~ (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 477

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00218-00
Demandante : PABLO ELIECER CRUZ CRUZ
Demandado : NACIÓN MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 89 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL.
2. **RECONOCER** personería al abogado FERNANDO ANDRES PALOMO BERMUDEZ para actuar en representación NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, en los términos y condiciones del poder conferido que obra a folio 41 del expediente
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**

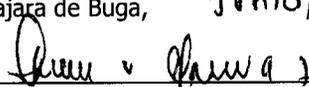
NOTIFÍQUESE


RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

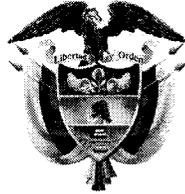
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, JUNIO/28/19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintinueve (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 479

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00318-00
Demandante : AYDALI REYES ABONIA
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 70 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo **Audiencia Inicial.**

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
2. **RECONOCER** personería a la abogada FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO para actuar en representación de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - **CASUR** en los términos y condiciones del poder conferido que obra a folio 63 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE

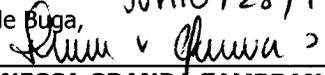

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga,

JUNIO 28 / 19


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintinueve (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación No. 478

Expediente : 76-111-33-33-003-2018-00224-00
Demandante : ADRIANA PATRICIA SALAZAR VALLEJO
Demandado : NACION – MINEDUCACION – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 63 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho procederá conforme al artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a convocar a las partes intervinientes para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buga**

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
2. **RECONOCER** personería al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en representación de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG en los términos y condiciones del poder que obra a folios 38 y 60 del expediente.
3. **CONVOCAR** a las partes intervinientes para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, que se llevará a cabo el día **MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE


RAMON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 050 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Junio/28/19
Diana v. Zambrano

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria